

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5893

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general La Salle de Inca, con la ampliación de tres unidades de educación infantil de primer ciclo (0 -3 años)

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 21 de mayo de 2024 se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación de una unidad (2 grupos) del título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11), la implantación de cuatro unidades de bachillerato en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general, la transformación de dos unidades de primaria en dos unidades de ESO y el aumento de una unidad más de ESO. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Durante el curso 2024-2025

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 14 unidades y 350 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 10 unidades y 300 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Aulas ASCE: 2 unidades de educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código 07008326).
- Bachillerato (modalidades ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general): 2 unidades y 70 plazas escolares.
- Ciclos formativos de la familia profesional de administración y gestión (ADG): grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (1 grupo de primero) y 20 plazas escolares (presencial continuada).

Durante el curso 2025-2026 y Curso 2026-2027

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 13 unidades y 325 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 11 unidades y 330 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Aulas ASCE: 2 unidades de educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código 07008326).
- Bachillerato (modalidades ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general): 4 unidades y 40 plazas escolares.
- Ciclo formativo de la familia profesional de administración y gestión (ADG): grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 140 plazas escolares (presencial continuada).

Durante el curso 2027-2028

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Aulas ASCE: 2 unidades de educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código 07008326).
- Bachillerato (modalidades ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general): 4 unidades y 140 plazas escolares.
- Ciclo formativo de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG): grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 40 plazas escolares (presencial continuada).

Adscripción administrativa: los bachilleratos de las modalidades de ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general quedan adscritos al IES Inca (código del centro: 07015835).

2. En fecha 15 de enero de 2024 (GOIBE24287/2024), el director general de la Salle de Inca presentó una solicitud de autorización de tres unidades de educación infantil de primer ciclo. En esta solicitud adjuntó los planos de planta del centro reservados para estas tres unidades.



3. El 29 de febrero de 2024, se emitió un informe del arquitecto del servicio de Centros en la que se expuso que la reestructuración de los espacios del centro cumplía con la normativa y que los espacios eran adecuados a la configuración lícita. Se informó favorablemente. También se informó de la visita de obras realizada al centro en fecha 31 de enero de 2024, en la que se constató la adecuación de estos espacios.

4. En fecha 20 de marzo de 2024 (GOIBE176474/2024), el director general de la Salle de Inca presentó nuevos planos para la autorización de las unidades de educación infantil de 0-3 años.

5. El 11 de abril (GOIBE225268/2024) y el 12 de abril de 2024 (GOIBE228921/2024), el director general de la Salle de Inca presentó nueva documentación, en concreto las fotografías y los planos definitivos de todo el centro, dado que para poder autorizarse las nuevas aulas de 0-3 años, debían reconfigurarse algunas aulas con otros usos.

6. En fecha 29 de abril de 2024, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia informó que la documentación presentada acreditaba que las instalaciones del centro cumplían los requisitos establecidos por la normativa de aplicación (Decreto 23/2020, de 31 de julio). Por eso, informó favorablemente la modificación de la configuración solicitada.

7. El 2 de mayo de 2024, desde la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, se comunicó al CC La Salle el informe del arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) para la implantación del primer ciclo de educación infantil.

8. En el 7 de junio de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general La Salle, de Inca, con la ampliación de tres unidades de educación infantil de primer ciclo (0-3 años).

9. En el 7 de junio de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general La Salle, de Inca, con la ampliación de tres unidades de educación infantil de primer ciclo (0-3 años).

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modificó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).

5. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

6. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse en la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

7. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).

8. Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en las enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 38, de 27 de marzo).

9. Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 28 de mayo de 2018 por la que se aprueban las instrucciones que establecen las condiciones para obtener la equivalencia del certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en el primer ciclo de la educación infantil (CCI) con la titulación de técnico superior en Educación Infantil (BOIB nº 68, de 2 de junio).

10. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).



11. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

12. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas con fecha 7 de junio de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2024-2025, la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general La Salle de Inca, con la ampliación de tres unidades de educación infantil de primer ciclo (0-3 años).

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07001472

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: La Salle

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle (CIF R0700047D)

Domicilio: c. Ses Coves, núm.61

Municipio: Inca

CP:07300

Enseñanzas autorizadas:

Curso 2024-2025

- Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares.
 - 1 unidad de 0-1 años (7 plazas escolares)
 - 1 unidad de 1-2 años (12 plazas escolares)
 - 1 unidad de 2-3 años (18 plazas escolares)
 - Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
 - Educación primaria: 14 unidades y 350 plazas escolares.
 - Educación secundaria obligatoria: 10 unidades y 300 plazas escolares.
 - Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
 - Aulas ASCE: 2 unidades de educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código 07008326).
 - Bachillerato (modalidad de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general): 2 unidades y 70 plazas escolares.
 - Formación Profesional
- Familia profesional de administración y gestión (ADG):* grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 20 plazas escolares por grupo, modalidad presencial continuada.

Curso 2025-2026 y Curso 2026-2027

- Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares.
 - 1 unidad de 0-1 años (7 plazas escolares)
 - 1 unidad de 1-2 años (12 plazas escolares)
 - 1 unidad de 2-3 años (18 plazas escolares)
 - Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
 - Educación primaria: 13 unidades y 325 plazas escolares.
 - Educación secundaria obligatoria: 11 unidades y 330 plazas escolares.
 - Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
 - Aulas ASCE: 2 unidades de educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código 07008326).
 - Bachillerato (modalidad de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general): 4 unidades y 40 plazas escolares.
 - Formación Profesional
- Familia profesional de administración y gestión (ADG):* grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 20 plazas escolares por grupo, modalidad presencial continuada.





3. Autorizar la configuración final a partir del curso 2027-2028 del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general La Salle de Inca.

Código de centro: 07001472

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: La Salle

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle (CIF R0700047D)

Domicilio: c. Ses Coves, núm.61

Municipio: Inca

CP:07300

Enseñanzas autorizadas:

-Educación infantil primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares.

· 1 unidad de 0-1 años (7 plazas escolares)

· 1 unidad de 1-2 años (12 plazas escolares)

· 1 unidad de 2-3 años (18 plazas escolares)

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.

- Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares.

- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares.

- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.

- Aulas ASCE: 2 unidades de educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código 07008326).

- Bachillerato (modalidad de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general): 4 unidades y 140 plazas escolares.

- Formación Profesional:

Familia profesional de administración y gestión (ADG):

· grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 20 plazas escolares por grupo, modalidad presencial continuada.

Adscripción administrativa: los estudios de formación profesional y bachillerato de las diferentes modalidades quedan adscritos al IES Inca (código del centro: 07015835).

4. Inscribir esta autorización en el registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

5. Remitir al centro que está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (13 de junio de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

